



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

FE DE ERRATAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-ALC-MDLU

La Unión, 16 de mayo de 2025

Fe de Erratas del Decreto de Alcaldía N° 002-2025-ALC-MDLU de fecha 13 de mayo de 2025 (artículo primero de decreto), y la existencia involuntaria de error material y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Revisión de Oficio

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma de actividades para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Unión para el año 2025, conforme se detalla a continuación:

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma de actividades para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Unión para el año 2025, conforme se detalla a continuación:

(...)

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión

